



mtech
group

Manual de proveedores

Junio de 2025

CON004002



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. COMPROMISOS SOCIO AMBIENTALES MTECH GROUP.....	4
2.1. POLÍTICA DE CALIDAD Y MEDIOAMBIENTE.....	4
2.2. SEGURIDAD Y SALUD.....	4
2.3. PAUTAS AMBIENTALES.....	4
2.4. RESPONSABILIDAD SOCIAL.....	5
3. HOMOLOGACIÓN DEL PROVEEDOR.....	6
4. SEGUIMIENTO.....	6
5. RESPONSABILIDADES.....	7
5.1. CALIDAD DE SUB-PROVEEDORES.....	7
5.2. ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE REGISTROS.....	7



HISTÓRICO DE MODIFICACIONES

Edición	Fecha	Modificaciones	Pág. Modificadas
Creación	26/06/2025	-	-

1. Introducción.

Este manual es de aplicación para los proveedores de todas las compañías que conforman **Mtech group**.

La misión de Mtech group se basa en lograr la confianza de nuestros clientes, mediante el aporte de soluciones completas y de calidad que satisfagan sus necesidades.

Para ello necesitamos contar con proveedores comprometidos y alineados con nuestros objetivos. En este documento se establecen los requisitos básicos que conforman nuestra política de grupo y deben ser aceptados por todos nuestros proveedores. Creemos que la única forma de garantizar una cadena productiva de valor es a través de una sólida relación comercial con nuestros proveedores.

2. Compromisos socio ambientales Mtech group

Estos compromisos se basan en gran parte en las políticas o códigos del grupo.

En Mtech, guiamos nuestras decisiones y relaciones con total transparencia, fomentando la confianza con nuestros proveedores, clientes y socios, por ello están publicadas y a disposición de todos los interesados en nuestra web: <https://mtechgroup.com/politicas/>

La aceptación de estos requisitos no solo es una condición para colaborar con Mtech, sino también una muestra del compromiso compartido con un desarrollo empresarial de calidad, justo y sostenible.

2.1. Política de Calidad y Medioambiente

La Política de Calidad y Medioambiente del grupo Mtech guía todas nuestras operaciones empresariales y marca el camino hacia la mejora continua de nuestros procesos internos. A través de este manual, buscamos hacer extensivas estas directrices a toda nuestra cadena de suministro, con el fin de establecer un marco común que abarque a todos nuestros proveedores.

2.2. Seguridad y Salud

El proveedor debe conocer y cumplir con la política de seguridad y salud del grupo. Además, se debe comprometer a cumplir con la normativa aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo, ya sea de ámbito local, nacional o internacional.

Debe garantizar que el lugar de trabajo sea saludable y seguro, tanto en sus instalaciones como si desarrolla alguna de sus actividades en las localizaciones del grupo Mtech.

2.3. Pautas ambientales



Mtech group exige a sus proveedores que respeten el medio ambiente y cumplan con todas las leyes, reglamentos, órdenes y políticas aplicables cuando suministren material o servicios a **Mtech group**.

- Cumplimiento del reglamento REACH: El reglamento europeo (CE) nº 1907/2006 sobre registro, evaluación, autorización y restricción de sustancias químicas (REACH), que entró en vigor en junio de 2007. Los proveedores deben cumplir con todos los requisitos vigentes del reglamento en todos los productos suministrados a **Mtech group**.
- Cumplimiento de la Directiva RoHS: La Directiva 2011/65/UE, más conocida como RoHS (Restriction of Hazardous Substances) establece restricciones de uso de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos (AEE), con el objetivo de proteger la salud humana y el medio ambiente, incluso cuando estos AEE se convierten en residuos. Esta directiva fue adoptada en junio de 2011 por la Unión Europea. La directiva está transpuesta a la legislación española por medio del Real Decreto 219/2013. Los proveedores deben garantizar que sus productos y equipos no contienen ninguna de las sustancias controladas incluidas en este reglamento.
- Cumplimiento con el CMRT o Reporte de Conflict Minerals Reporting: El Reglamento (UE) 2017/821 sobre los importadores de la Unión de estaño, tantalio, wolframio y oro entró en vigor en España el 1 de enero de 2021. Los proveedores deben acatar este reglamento para garantizar que cumplen las normas de abastecimiento responsable establecidas por la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE).

2.4. Responsabilidad social

En Mtech, estamos convencidos de que las personas son nuestro principal valor. Por ello, promovemos una cultura empresarial basada en el respeto, la integridad y la sostenibilidad, no solo dentro de nuestra organización, sino también a lo largo de toda nuestra cadena de suministro.

Como parte de este compromiso, todos nuestros proveedores deben cumplir con una serie de requisitos de responsabilidad social, que incluyen:

- Cumplimiento de nuestro Código Ético y las correspondientes leyes estatales, autonómicas y regionales de los países donde el proveedor desarrolle su actividad.
- Adhesión a nuestro plan de igualdad.
- Cumplimiento de nuestra política anticorrupción.
- Cumplimiento de los compromisos de nuestra política de Responsabilidad Social Corporativa (RSC)
- Garantizar que la jornada laboral de sus trabajadores no exceda los límites establecidos por la legislación española en el Artículo 34 del Estatuto de los Trabajadores (o su homólogo para el país donde desarrolle sus actividades).
- Cumplimiento del Artículo 35 del Estatuto de los Trabajadores (o su homólogo para el país donde desarrolle sus actividades), el cual rige la gestión de las horas extraordinarias de los trabajadores.



- Garantizar que ningún empleado perciba una remuneración inferior al Salario Mínimo Interprofesional vigente (o su homólogo para el país donde desarrolle sus actividades), independientemente de su nacionalidad, género o tipo de contrato.
- Garantizar que sus empleados puedan ejercer los derechos de libertad de asociación recogidos en el Artículo 28 de la Constitución Española y en los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) ratificados por España, sin temor a represalias, discriminación o interferencias.
- Garantizar que ningún menor de edad participe en actividades laborales que vulneren su derecho a la educación, salud o desarrollo integral, en línea con la Directiva sobre Diligencia Debida en Sostenibilidad Corporativa (CSDDD), aprobada en 2024
- Garantizar la no discriminación por razones de: género, edad, ideología o religión, así como por orientación sexual, identidad de género, origen étnico, diversidad funcional, estado de salud, condición socioeconómica, estado civil, nacionalidad, lengua, o afiliación sindical. Se promoverá un entorno inclusivo, respetuoso y equitativo en todas las relaciones laborales y comerciales.

3. Homologación del proveedor

El proceso de aprobación de proveedores se realiza según establece nuestro procedimiento del sistema de calidad PCCA007 “Evaluación de proveedores”.

La aprobación comienza inicialmente con una serie de requisitos que deben cumplir los posibles proveedores, entre los que se encuentra el alineamiento del proveedor con el presente manual.

Una vez superado ese primer filtro se podrán añadir al Listado de Proveedores Aceptados (LPA) con la categoría de “proveedores a prueba”.

Listado de Proveedores Aceptados (LPA): Mtech dispone de un listado en el que se incluyen todos los proveedores directos para Mtech. En este listado los proveedores se encuentran categorizados según el estado de la homologación de estos.

4. Seguimiento

De forma semestral, se realizará una evaluación del desempeño de todos nuestros proveedores incluidos en el listado, con el fin de que los productos o servicios prestados cumplan con las especificaciones.

Los proveedores en estado de prueba podrán pasar a históricos únicamente si cumplen satisfactoriamente con los requisitos de la evaluación.

Los proveedores se evaluarán según el Índice de No Conformidad de Calidad (INC) marcado y descrito por Mtech en el procedimiento PCCA007 “Evaluación de proveedores”.



En caso de incumplimiento del INC marcado se le comunicará la evaluación de su desempeño al proveedor por escrito. Todo ello con el objetivo de afianzar su compromiso con Mtech y buscar la mejora de la relación proveedor-cliente.

En caso de incumplimiento del INC durante repetidas evaluaciones, haciendo uso de nuestro procedimiento de evaluación de proveedores, el departamento de Calidad y Medioambiente de Mtech se reunirá para establecer una medida adecuada en cada caso.

Previo aviso y acuerdo con el proveedor, en el caso de proveedores críticos, Mtech podrá realizar auditorías a los procesos productivos de estos, así como a los socio ambientales. Esta auditoría al proveedor se podrá realizar también de forma previa a la inclusión de este en el listado.

5. Responsabilidades

5.1. Calidad de sub-proveedores

Los proveedores son responsables de asegurar y controlar el desempeño socio ambiental y la calidad del producto y los procesos, tanto propios como de sus proveedores (Sub-proveedores de Mtech group).

5.2. Actualización y conservación de registros

El proveedor debe llevar a cabo una adecuada gestión de los registros que surjan durante la relación proveedor-Mtech y se consideren necesarios para el adecuado desarrollo de la actividad, propia y de sus proveedores.